Resolución Directoral

Nº 0034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
15 MAR 2023
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 037-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-FCPDGVLH, de fecha 10 de marzo del 2023, mediante el cual el responsable de la meta presupuestal, formula y pone a consideración el Expediente Presupuestal de la Meta: 0003: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno", para su trámite correspondiente; El Informe N° 0133-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal en referencia, el cual consta en uno (01) anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *"Programa"*;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, "*9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
15 MAR 2023
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 0034 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2023

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "*7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (…),7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (…)*";

Que, mediante el documento del visto tanto el responsable de Meta y el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, ponen a consideración del Director Ejecutivo el Expediente Presupuestal de la Meta 0003: *"Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero"*, para su aprobación, siendo el sustento que motiva la misma la asignación de presupuesto para el presente ejercicio fiscal. Mediante Memorando Múltiple N° 007-2023-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 14 de febrero del 2023, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000002, correspondiente a una modificación presupuestaria entre especifica de gasto al interior del proyecto: "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distrito de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y Distrito de Caracoto – Provincia de San Román, con CUI N° 2434687, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, la aprobación del expediente presupuestal tiene como finalidad llevar el control y seguimiento de la ejecución de los componentes y actividades programados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones que los recursos presupuestarios se utilicen correctamente; en tal sentido, el expediente presupuestal formulado debe guardar estricta correspondencia con el expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 290-2021-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
15 MAR 2023
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 0034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2023

MIDAGRI-PEBLT-DE, sin que en ningún caso se modifique los componentes y actividades aprobadas a través de expedientes presupuestales; más en ese sentido, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0003: *"Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero"*, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PELBT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0003: *"Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero"*, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en uno (01) anillado debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado.
PRODUCTO/PROYECTO	: Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y distrito de Caracoto – provincia de San Román – Departamento de Puno.
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 009 Ciencia y Tecnología.
GRUPO FUNCIONAL	: 017 Innovación Tecnológica.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2434687
COSTO PIP VIABLE	: S/. 38'444,894.74.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 26'319,007.04.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 48 meses.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 12.7%
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/. 3'079,912.00
AÑO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	: 2023.

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0003 *"Fortalecimiento de las competencias del Productor de ganado Vacuno Lechero.*

Resolución Directoral

Nº 0034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
15 MAR 2023
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 15 MAR 2023

RESPONSABLE DE META	: Ing. Martín Eusebio Chacolli Vilca.
PIA	: S/. 5'606,932.00
PIM	: S/. 5'606,932.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 21%.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 10 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

MIDAGRI PEBLT V° B° Abog. Alex Amadeo Pacompia Cuentas DE LA DF. ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO MVZ Juan Carlos Arroyo Arze V°B° DIRECTOR DE DDARE

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2953

CUT: 054-2023-PEBLT